



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diez horas con catorce minutos del veintidós de julio de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-356/2021 y acumulados** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Edwin Jhir Aldama Moreno**, en su carácter de representante propietario del Partido Nueva Alianza en contra de la elección correspondiente al distrito electoral local 02;, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTES: JIN-356/2021 Y ACUMULADOS JIN-364/2021 Y JIN-375/2021. ACTORES: PARTIDO NUEVA ALIANZA DE CHIHUAHUA, PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL DE JUÁREZ DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. TERCERO INTERESADO: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. MAGISTRADO PONENTE: HUGO MOLINA MARTÍNEZ. SECRETARIA: HELVIA PEREZ ALBO. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

1. ANTECEDENTES. 2. COMPETENCIA. 3. PROCEDENCIA. 4. ANÁLISIS DE CASO. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. EFECTOS. RESUELVE. PRIMERO. SE DECLARA LA NULIDAD DE VOTACIÓN RECIBIDA EN LAS CASILLAS 1424 BÁSICA, 1424 CONTIGUA 1, 1425 CONTIGUA 2, 1429 CONTIGUA 1, 1564 CONTIGUA 1, 1564 CONTIGUA 2, 2119 CONTIGUA 2, 2136 BÁSICA, 2172 CONTIGUA 1, 2188 CONTIGUA 2, 2188 CONTIGUA 4, 2188 CONTIGUA 7, 2195 CONTIGUA 5, 2196 BÁSICA, 2831 BÁSICA, 2832 CONTIGUA 2 Y 3118 CONTIGUA 1 CORRESPONDIENTES A LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL LOCAL NÚMERO 02, AL HABERSE ACTUALIZADO LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 383, NUMERAL 1, INCISO E) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PUNTO 5.4.1, APARTADO F, DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE RECOMPONEN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTE AL DISTRITO ELECTORAL LOCAL NÚMERO 02, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6 DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. TERCERO. SE CONFIRMAN LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DE LA FÓRMULA DE CANDIDATURAS POSTULADAS POR EL PARTIDO MORENA. CUARTO. SE ORDENA A LA SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL NOTIFIQUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ANEXANDO COPIA CERTIFICADA DE LA MISMA. NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA MAGISTRADA Y MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General